

Seguro de Caucciones para Contrataciones del Estado

Condiciones Particulares

Póliza No.

Código Reg. SBS RG2035400136 Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

Contratante			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Asegurado			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Compañía de Seguros			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Ramo	Póliza	Endoso	Renovación

Entre Chubb Seguros Perú S.A. en adelante la COMPAÑIA y el Contratante/Asegurado, se celebra este Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales, Particulares, Especiales y Cláusulas Adicionales que se detallan en esta póliza. Los anexos forman parte integrante de la misma, cuando así se indique.	Vigencia	
	Desde las 12 Hrs. Del	Hasta las 12 Hrs. Del
	xx / xx / 20xx	xx / xx / 20xx

Moneda	Suma Asegurada
XXXX	XXX

Prima Comercial	Prima Comercial + IGV
XXXX	XXX

Esta póliza contiene garantías que condicionan el Riesgo:

SI _____ NO _____

Cláusulas y/o Anexos

XXXX
XXXX

Corredor de Seguros

Código y Nombre del Corredor

Comisión de Agenciamiento

XXX

Emisión: _____ XXX

San Isidro, ___ de _____ de 20__

Las condiciones particulares continúan en las siguientes páginas.



Chubb Seguros Perú S.A.
Juan Carlos Puyo

El contratante y/o asegurado declara haber tenido a su disposición de manera previa a la contratación de este seguro, las condiciones generales de contratación comunes, las condiciones generales, condiciones especiales y cláusulas adicionales que aplican a este seguro.

La prima comercial incluye:

Cargo de agenciamiento por la intermediación de corredores
de seguros y número de registro del corredor : xxxxxx

Forma de pago :
Materia Asegurable : La indicada en la Cobertura _____

Tipo de Garantía:

Característica de la Póliza

La garantía de esta Póliza es solidaria, incondicional, indivisible, irrevocable, de realización inmediata y sin beneficio de excusión, hasta el límite de la suma asegurada.

El CONTRATANTE o TOMADOR declara que al suscribir esta Póliza conoce y acepta sus términos y condiciones, contenidos en sus Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Condiciones Especiales, sin reserva ni limitación alguna, quedando sometido a sus estipulaciones.

Lugar de Notificación de Reclamaciones:

XXX

Jurisdicción y Ley Aplicable:

XXX

Medios para Aviso de Siniestro

XXX

Medios de Comunicación

Los medios de comunicación que se utilizarán son los siguientes; físico y/o electrónicos y el contratante y/o asegurado autoriza expresamente a la Compañía el uso de estos medios para comunicar cualquier aspecto relacionado con el seguro.

Cláusulas y Condiciones Especiales

XXX

Existencia de Dos Pólizas

Si existen dos pólizas sobre el mismo riesgo es aplicable el artículo 90° de la Ley 29946

Cláusula de Exclusion Office Of Foreign Asset Control (OFAC)

Este seguro no se aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones prohíban a la COMPAÑÍA a proporcionar el seguro, incluido entre otros, el pago de reclamaciones. Todos los demás términos y condiciones de la Póliza no se modifican.

Lugar y Fecha de Emisión : San Isidro, a los _____ días del mes de ----- de _____

p. Chubb Seguros Perú S.A

p. El CONTRATANTE o TOMADOR